

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2025/1516 *Aprobación de la modificación III del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2025, aprobó la modificación III del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, establece que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la LGS y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10

y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS.

El artículo 8.1 de la LGS, prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, que señale los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11 del RLGS, establece que los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse o modificarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de fecha 5 de enero de 2023. Posteriormente con fecha 8 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación I del referido Plan Estratégico, siendo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 41, de fecha 27 de febrero de 2024. Finalmente, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Alcalde-Presidente aprobó, mediante Resolución 3309, la modificación II del Plan Estratégico, siendo ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2024, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 6, de fecha 10 de enero de 2025.

El artículo 17 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que la introducción de nuevas líneas de subvención en citado Plan o la modificación de líneas ya incluidas, estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

El Pleno del Ayuntamiento de Martos, con fecha 26 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal y sus Anexos para 2025, siendo publicada dicha aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 250, de fecha 30 de diciembre de 2025. Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2025, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 18, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal y sus Anexos para 2025.

Dentro de las previsiones de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025 y, más en concreto, dentro de las transferencias corrientes, se han modificado, anulado e incorporado, los créditos iniciales respecto de determinadas aplicaciones presupuestarias que afectan a las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Martos para el ejercicio 2025 y, por ende, al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025.

Las líneas estratégicas objeto de modificación deben ser:

1.- *Línea Estratégica 1: Bienestar Social*, por cuanto debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para las concesiones de subvenciones directas, denominadas Ayudas Económicas Familiares, pasando de 25.000 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 42.500 euros, que es el importe consignado como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 2312.480.00, a la cual se deben imputar dichas concesiones directas.

2.- *Línea Estratégica 3: Deportes, por tres motivos:*

a) Debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para la concesión de una subvención nominativa al Martos Club Deportivo para la temporada 2024/2025, pasando de 10.000 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 25.000 euros, que es el importe consignado como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 3410.480.02, a la cual se debe imputar dicha subvención nominativa.

b) Debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para deportes de equipo, pasando de 28.000 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 32.500 euros, que es el importe previsto por la Concejalía de Deportes para dicha convocatoria, la cual debe imputarse a la aplicación presupuestaria 3410.480.00.

c) Debe modificarse tanto el plazo de ejecución como el importe asignado para el ejercicio 2025 para la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos o asociaciones deportivas para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para deportes individuales, pasando de 2.000 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 2.500 euros, que es el importe previsto por la Concejalía de Deportes para dicha convocatoria, la cual debe imputarse a la aplicación presupuestaria 3410.480.00.

3.- *Línea Estratégica 5: Desarrollo Económico*, por cuanto debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Empresarial Martaña (ASEM), para el desarrollo del plan anual de actividades y el mantenimiento de la sede, pasando de 7.500 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 8.000 euros, que es el importe consignado como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 4330.489.00, a la cual se debe imputar dicha subvención nominativa.

4.- *Línea Estratégica 6: Juventud y Festejos*, por dos motivos:

a) Debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Vértigo Cultural, para la celebración del Vértigo Estival 2025, pasando de 5.250 euros, previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025, a 5.500 euros, que es el importe consignado como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 3370.480.01, a la cual se debe imputar dicha subvención nominativa.

b) Debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2025 para la convocatoria de premios para el concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos, por cuanto no está prevista dicha convocatoria para el ejercicio 2025, debiendo eliminarse el importe previsto

en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025.

Visto cuanto antecede, es necesario llevar a cabo la modificación III del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, a fin de adecuarlo al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2025, en concreto de su Anexo mediante la modificación de las siguientes líneas estratégicas, así como de su resumen general:

Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2023-2025.

Línea Estratégica de Bienestar Social.

Mediante la modificación de la siguiente subvención directa:

1.- Descripción: Ayudas Económicas Familiares.

- Régimen/Procedimiento: Subvención Directa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, podrán aprobarse subvenciones de concesión directa, atendiendo a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar.

La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Junta de Andalucía que regule su concesión, en concreto la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales y demás normativa dictada al efecto.

- Mecanismo: Junta de Gobierno Local.

- Plazo Ejecución: Anual

- Sectores:

a) Directos: persona beneficiaria.

b) Indirectos: familiares beneficiarios.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Apoyar a familias con menores a su cargo para la atención de sus necesidades básicas, cuando carecen de recursos suficientes para ello.
- Prevenir, reducir o suprimir factores que generan situaciones de dificultad para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

b) Específico:

- Apoyar económicamente a las familias en situación de vulnerabilidad por no disponer de recursos suficientes.

- Prevenir las causas generadoras de vulnerabilidad.

- Indicadores:

- a) Número de ayudas concedidas.
- b) Porcentaje de gasto con respecto al presupuesto destinado.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
2312.480.00	Ayudas Económicas Familiares	25.000,00	25.000,00	42.500,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal y Junta de Andalucía.

- Plan de Actuación: Concesión de ayuda a instancia de los equipos de servicios sociales comunitarios en aquellos casos en los que se haya detectado una situación de dificultad social para los menores.

Línea Estratégica de Deportes.

Mediante la modificación de la siguiente subvención nominativa:

2.- Descripción: Subvención Nominativa Martos Club Deportivo.

- Régimen/Procedimiento: Subvención Nominativa.
- Mecanismo: Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Del 1 de julio al 30 de junio del ejercicio siguiente.
- Sectores:

- a) Directos: Martos Club Deportivo.
- b) Indirectos: Jugadores, entrenadores, vecinos/as del municipio y asistentes a los partidos de la temporada en cuestión.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica del fútbol, en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

- a) Número de asistentes a las actividades que realicen.
- b) Equipos participantes en las competiciones.
- c) Resultados obtenidos tras la finalización de la temporada.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.02	Subvención Martos Club Deportivo	10.000,00	10.000,00	25.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación del correspondiente Convenio.

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

3.- Descripción: Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes de Equipo

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Del 1 de julio al 30 de junio del ejercicio siguiente.
- Sectores:

- a) Directos: Clubes Deportivos Federados en Deportes de Equipo.
- b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica de deportes en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Apoyar el deporte federado de grupo.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

- a) Número de solicitudes.
- b) Equipos participantes en las competiciones.
- c) Número de personas federadas en los clubes solicitantes.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	25.000,00	28.000,00	32.500,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

4.- Descripción: Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores en Deportes Individuales.

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Plazo Ejecución: Del 1 de octubre al 30 de septiembre del ejercicio siguiente.

- Sectores:

a) Directos: Clubes Deportivos Federados en Deportes Individuales.

b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica de deportes en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Apoyar el deporte de grupo.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

a) Número de solicitudes.

b) Número de personas integrantes de los clubes deportivos o asociaciones deportivas.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	2.000,00	2.500,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Línea Estratégica de Desarrollo Económico.

Mediante la modificación de la siguiente subvención nominativa:

Descripción: Subvención Nominativa Asociación Empresarial Martaña (ASEM).

- Régimen/Procedimiento: Subvención Nominativa.
- Mecanismo: Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Anual.
- Sectores:

- a) Directos: Asociación Empresarial Martaña.
- b) Indirectos: Empresas, PYMES, Autónomos y Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Impulsar la iniciativa empresarial y asociativa en el municipio.
- Incrementar el número de empresas generadoras de empleo.
- Mejorar la imagen de Martos, así como promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

b) Específico:

- Fomentar la economía local en el municipio.
- Dar a conocer la oferta del sector comercial, así como proyectar una imagen positiva de la misma.

- Indicadores:

- a) Número de actividades realizadas por la asociación.
- b) Número de asociados de la asociación.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
4330.489.00	Subvención ASEM. Convenio Actividades y Mantenimiento	7.500,00	7.500,00	8.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación del correspondiente Convenio.

Línea Estratégica de Juventud y Festejos.

Mediante la modificación de la siguiente subvención nominativa:

1.- Descripción: Subvención Nominativa Asociación Vértigo Cultural.

- Régimen/Procedimiento: Subvención Nominativa.
- Mecanismo: Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Plazo Ejecución: Anual. Desarrollo Vértigo Estival.
- Sectores:

a) Directos: Asociación Vértigo Cultural.

b) Indirectos: Vecinos/as del municipio, visitantes, turistas y empresas.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Consolidar a Martos como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Martos, así como promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

b) Específico:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales.
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en Martos.
- Promocionar a Martos como destino turístico.

- Indicadores:

a) Número de asistentes a las actividades relacionadas con el evento.

b) Impacto económico en el municipio y en el comercio local.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3370.480.01	Subvención Asociación Vértigo Cultural Celebración Vértigo Estival	5.250,00	5.250,00	5.500,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación del correspondiente Convenio.

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

2.- Descripción: Premios Concurso de Agrupaciones Carnavalescas Martos.

Tal y como establece la LGS en su artículo 4, están excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. La LGS, en su Disposición adicional décima, en referencia a los premios educativos, culturales científicos o de cualquier otra naturaleza, determina, que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Así, aunque los premios se excluyen del ámbito de aplicación de la LGS, se deberán ajustar al contenido de la misma.

Actualmente y mientras se desarrolle reglamentariamente este apartado el Ayuntamiento de Martos y respecto de los premios con motivo del concurso de Agrupaciones Carnavalescas de Martos (COAC), realizará convocatoria para conceder los siguientes premios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024
3380.489.00	Premios Carnaval y Otros Delegación Festejos	5.400,00	5.400,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.
- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Resumen General Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2023-2025.

Mediante la modificación del resumen general de las subvenciones nominativas, concesiones directas, convocatorias por concurrencia competitiva y premios quedando del siguiente modo:

Subvenciones Nominativas.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.02	Subvención Martos Club Deportivo	10.000,00	10.000,00	25.000,00
4330.489.00	Subvención ASEM. Convenio Actividades y Mantenimiento	7.500,00	7.500,00	8.000,00
3370.480.01	Subvención Asociación Vértigo Cultural Celebración Vértigo Estival	5.250,00	5.250,00	5.500,00

Concesión Directa.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
2312.480.00	Ayudas Económicas Familiares	25.000,00	25.000,00	42.500,00

Concurrencia Competitiva.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	25.000,00	25.000,00	35.000,00

Premios.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3380.489.00	Premios Carnaval y Otros Delegación Festejos	5.400,00	5.400,00	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 4 de abril de 2025.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.